

braba. La imagen, á su vez, tenía preciosas joyas, que las señoras mexicanas ofrecieron.

La alegórica carroza fué conducida, alternativamente, por todas las corporaciones que iban en la procesión.

Tal era el acompañamiento, que cuando la carroza salía de la catedral, la comitiva iba ya por el portal de Mercaderes. El tránsito estuvo lujosamente adornado con distintos lemas alusivos á la festividad, y en los balcones de muchas casas se ostentaban altares suntuosamente adornados, con la imagen de la Inmaculada María. A las ocho de la noche entró la procesión á la catedral, que durante este fausto y memorable día, ostentó su magnificencia en cera, adornos y cortinajes, en medio de los repiques, salvas de artillería é infinidad de cohetes. Una hora después, unos fuegos de artificio pusieron fin á la solemnidad. Los edificios públicos y casi la totalidad de las casas de la ciudad de México, estuvieron adornados durante el día con cortinas y desde las oraciones con multitud de luces de color, farolillos y profusión de luces. El señor Arzobispo y su Cabildo dieron para la función de iglesia todo su importe.

Así demostró la ciudad de México su nunca extinguida devoción á la Santísima Virgen; esa pompa exterior acabó; pero continúa en el interior de los templos y de los hogares, pues con propiedad se puede decirle Marianópolis ó la ciudad de María, donde tiene dedicadas las iglesias y capillas siguientes: la catedral, las parroquias de Santa María la redonda, Regina, la Soledad, la de San Cosme, la Concepción Tequipehuca, Campo Florido, el Corazón Inmaculado (Colonia de Guerrero), Loreto, la Concepción, los Angeles, la Encarnación, la Enseñanza, Valvanera, el Carmen, Colegio de Niñas, la del Hospital de Jesús, el Salto del Agua, Monserrate, Manzanares, Candelarita de los patos, Belén de los mercedarios, la Concepción Ixnahuatonco, la Concepción Tlaxcoaque, la del Nombre de María (Soledad), Dolores (San Diego), Consuelo (Belén), Soledad (Sagrario), Lourdes (Colegio de Niñas y Santa Brígida), Perpetuo Socorro (Santa Veracruz) y Valvanera (San Cosme). Total, 30.

Se han perdido: la Merced, Rosario (Santo Domingo), Aranzazu (San Francisco), Candelaria de los veleros, Candelarita, Dolores (por Tarasquillo), Guadalupe (por Loreto y San Hipólito).

Indulgencias y gracias que disfruta la catedral.

Así como las funciones religiosas que en la catedral se celebran unas son periódicas y otras extraordinarias, de la misma manera tiene concedidas algunas indulgencias perpetuamente y otras por tiem-

po determinado, de unas y otras daremos aquí las noticias que hemos podido adquirir.

I.—Indulgencias perpetuas.

Por breve del Sr. Pío VIII, de 12 de Julio de 1829, tiene concedida esta catedral una *bendición papal*, que da el señor Arzobispo concluida la misa el día de la *Asunción de la Virgen María*, que es la titular de ella. Si el señor Arzobispo no está presente, la da el Capítular que canta la misa.

Gracias espirituales.

Indulgencias perpetuas concedidas á los fieles que visiten esta Santa Iglesia Metropolitana de México en los días siguientes:

Indulgencias plenarias.

Enero.—Días 10, 2 y 3: en cualquiera de los tres días.

Febrero 2.—Purificación de María Santísima.

Marzo.—Viernes de la cuarta semana de Cuaresma: la Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo.

Viernes de la semana de Pasión: Nuestra Señora de los Dolores.¹

25.—La Anunciación de María Santísima.

Abril.—Domingo tercero después de Pascua: Patrocinio de Señor San José.

Mayo 16.—San Juan Nepomuceno: Domingo de Pascua de Espíritu Santo.

Festividad de la Santísima Trinidad: festividad del Corpus, ó en cualquier día de su octava.

Junio 24.—San Juan Bautista.—29, San Pedro y San Pablo Apóstoles.

Julio 26.—Señora Santa Ana.

Agosto 15.—Asunción de María Santísima: visitando la iglesia y otra indulgencia por la absolución papal después de la misa.

Domingo infraoctava de la Asunción. Señor San Joaquín.

Septiembre 8.—Natividad de María Santísima.

17. San Pedro Arbués.

Domingo tercero. Festividad de los Dolores de María Santísima.

Diciembre 8.—Purísima Concepción de María Santísima.

¹ Las fiestas movibles se han colocado en los meses que con más frecuencia ocurren; pero están siempre sujetas á las variaciones del año eclesiástico.

12. Nuestra Señora de Guadalupe.—25. Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.

Indulgencias parciales.

Enero.—Domingo segundo después de la Epifanía: Dulce Nombre de Jesús. Siete años y siete cuarentenas.

23. San Raimundo de Peñafort. 300 días.

Marzo 13.—San Rodrigo. 300 días.—19. Señor San José. 300 días. Domingo de Pasión. Siete años y siete cuarentenas; y Domingo de Ramos. Siete años y siete cuarentenas.

Abril 14.—San Pedro González Telmo. 300 días.

Mayo.—Domingo tercero después de Pentecostés: Sagrado Corazón de María Santísima. Siete años y siete cuarentenas.

Día 16.—San Juan Nepomuceno. 300 días.

Junio 13.—San Antonio de Padua. 300 días.

Julio 2.—Visitación de María Santísima. Siete años y siete cuarentenas.—Domingo tercero: el Santísimo Redentor. Siete años y siete cuarentenas.

Agosto 4.—Santo Domingo de Guzmán. 300 días.

Día 15.—Asunción de María Santísima. 300 días.

Septiembre.—Domingo infraoctava de la Natividad de María Santísima; el Dulce Nombre de María. Siete años y siete cuarentenas.

Día 10.—San Nicolás Tolentino. 300 días.

Octubre.—Domingo primero. Nuestra Señora del Rosario. Siete años y siete cuarentenas.

12. Nuestra Señora del Pilar. 300 días.

Noviembre.—Domingo infraoctava de Todos Santos. Siete años y siete cuarentenas.—21. Presentación de María Santísima. Siete años y siete cuarentenas.

Advertencias.

1ª Para ganar las indulgencias plenarias se requiere generalmente confesión, comunión, visita de esta Santa Iglesia y hacer la oración acostumbrada, pidiendo por la exaltación de nuestra Santa Fe Católica, etc.

2ª Para ganar las parciales basta contrición, ó al menos propósito de confesarse, visita de esta Santa Iglesia y la oración, que puede ser cuando menos de cinco Padre nuestros, Ave Marías y Gloria Patri, etc.

3ª Estas indulgencias comienzan desde las primeras vísperas y concluyen al ponerse el sol del día respectivo.

II.—Indulgencias temporales.

Por breve del Sr. Pío IX, de 24 de Marzo de 1863, concedió al Sr. Labastida, por todo el tiempo que gobernase la Arquidiócesis, dos bendiciones papales: la una para el domingo de *Pascua de Resurrección* y la otra para el día 8 de Diciembre; días en que predicaba, y las daba después del sermón. Sin embargo, como el día de la Purísima Concepción podía faltar por otra ocupación, lo que no sucedía en la Pascua, podía transferir la del día 8, si no estaba presente, para otro festivo, á su arbitrio.

La bendición del domingo de Pascua ya la ha disfrutado la catedral en otras ocasiones: los Sumos Pontífices suelen concederla siempre, con el carácter de temporal, en diferentes períodos.

Por concesión hecha el 15 de Junio de 1862, por el Sr. Pío IX, quedó agregada esta catedral á la basílica de San Juan de Letrán de Roma, por 15 años, que concluyeron en igual fecha del año 1877. Durante este tiempo, se ganaron en ella todas las gracias concedidas á ésta, y son las siguientes: Indulgencia plenaria en los días de la Ascensión de Nuestro Señor, de la Natividad de San Juan Bautista, de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, de San Juan Evangelista, y el de la dedicación de la Basílica Lateranense, que es el 9 de Noviembre; siete años y siete cuarentenas en los días de los demás Santos Apóstoles: San Andrés, Santiago el Mayor, Santo Tomás, San Felipe, Santiago el Menor, San Bartolomé, San Mateo, San Simón, San Judas Tadeo y San Matías.

Cuatro años y cuatro cuarentenas desde el domingo primero de Adviento hasta la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y desde el Miércoles de Ceniza hasta la Pascua de Resurrección.

El Sr. Pío IX concedió á todos los fieles que visitaren devotamente los siete altares de esta iglesia, designados por el señor Arzobispo, en cada uno de los doce días del año, igualmente señalados por él, las mismas indulgencias y gracias que alcanzarían si personalmente visitaran los siete altares destinados á ese fin en la basílica de San Pedro de Roma. El señor Arzobispo, en ejercicio de esa facultad, hizo la designación siguiente: altares Mayor, de los Reyes, del Señor del Buen Despacho, del Santo Niño Cautivo, el de San Pedro, el de la Virgen de Guadalupe y el de la Purísima Concepción; en Enero, el de la Epifanía; en Febrero, el de San Felipe de Jesús; Marzo, el de la Encarnación; Abril, el de San Marcos Evangelista; Mayo, el de San Juan Nepomuceno; Junio, el de San Pedro y San Pablo; Julio, el de la Preciosa Sangre; Agosto, el de San Joaquín; Septiembre, el de la Natividad de María; Octubre, el del Rosario; Noviembre, el de

la Presentación de María Santísima; Diciembre, el de la Expectación de Nuestra Señora.

Toques de campanas.

Una de las maneras que la Iglesia tiene de manifestar sus necesidades é impresiones, y las que quiere comunicarnos, es el tañido de las campanas; por su medio hace saber sus alegrías y sus penas, si ora, si ruega, y otras cosas también. Bendicen y ungen los Obispos con óleo y crisma las campanas, dice el Sr. Arzobispo D. Alonso Núñez de Haro y Peralta: "Para que sean trompetas de la Iglesia Milite con las cuales se llame al Pueblo á los Templos á oír la palabra de Dios, y al Clero para que anuncie la misericordia y verdad del Señor de día y de noche; para que por su sonido se alienten los Fieles á la oración y crezca en ellos la devoción á la Fe; para que aterrados con él huyan los Demonios, se suspendan los ímpetus de las tempestades, de los rayos, centellas, piedra, granizo y otras exhalaciones, y se aseguren las cosechas."¹

No todas las campanas de un mismo campanario tienen iguales dimensiones ni idéntica voz; la oportuna combinación de sus sonidos produce en nuestra alma efectos distintos, según es ella, como la música despierta en nosotros efectos diferentes, y aún opuestos, conforme es la combinación de sus variadas notas: el repique nos alegra y regocija, el doble nos contrista, la plegaria nos convida á orar y la rogativa nos recuerda que en nuestras necesidades tenemos á quien volver los ojos.

Muchos eran estos toques; sin embargo, con un poco de atención y con la práctica, llegábamos á conocerlos y á distinguirlos entre sí. El primero con que abríamos los ojos, y los abrimos todavía, es el que llamamos de *alba*. El Papa Gregorio IX, que era devotísimo de la Virgen María, instituyó, para honrar á esta divina Señora, que la saludasen los fieles al anochecer, rezando arrodillados la Salutación Angélica, práctica que otros Sumos Pontífices extendieron luego á las horas del alba y del medio día; tal fué el origen de estos tres toques en toda la cristiandad.² En México se comenzó á tocar la ora-

¹ Edicto de 18 de Octubre de 1791, sobre uso de las campanas. Archivo General de la Nación, tomo 16 de la Colección de Bandos y Otras Providencias. Foja 87.

² Sobre este punto discrepan mucho las opiniones: la que hemos adoptado está tomada de la Historia del Origen y Fundación del Sagrado Orden de los Siervos de María; por D. José de Segarra y Baldrich.—Barcelona, 1767. Cap. II. El Sr. Haro, en el Edicto citado, atribuye la oración de amanecer al Papa Urbano II, anterior á Gregorio IX; menciona á éste después y luego á Juan XXII; y los otros dos, á los Papas Calixto III y Adriano VI, sin especificar

ción de medio día el domingo 15 de Abril de 1668, y la del amanecer el martes 28 de Marzo de 1684.¹ Este toque varía con las estaciones: se da á las cinco de la mañana desde el día primero de Abril hasta el 30 de Septiembre, y á las cinco y media desde el primero de Octubre hasta 31 de Marzo. El toque de anochecer no tiene hora fija, se ha dejado siempre á la prudencia del campanero, quien la varía paulatinamente, siguiendo los pasos del sol al ocultarse; por manera que fijo sólo es el de medio día.

De fecha posterior á estos toques es en México el de las tres de la tarde, pudiendo, y aún debiendo, ser anterior, con mucho, á ellos. El Concilio Tercero Mexicano dispuso que todos los días á esa hora se tocara en las catedrales é iglesias parroquiales una campana por tres golpes interpolados, para conservar en los fieles la memoria de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo; al mismo tiempo, los exhortaba para que al oír esta señal, conforme á su devoción, cada uno rezara alguna oración ú oraciones por la misma Pasión del Señor, concediendo cuarenta días de indulgencia por cada vez que así se hiciera.² Esta disposición fué letra muerta desde el año 1585, que se celebró el Concilio, hasta el 1694, que el Dr. Pedrosa, devoto, devotísimo de la Pasión de Jesucristo, tuvo la idea de revivirla. Comunicó este pensamiento á su confesor, el P. José Vidal, de la Compañía de Jesús, quien no solamente le aprobó y le aplaudió, sino que alentó á su confesado para que no desmayara hasta verle puesto en práctica. Igual comunicación hizo el Doctor al Sr. Arzobispo D. Francisco de Aguiar y Seijas, que también le aceptó sin repugnancia; pero encontró resistencia; ¿quién pudiera creerlo? en el Deán de la catedral, fundán-

quién fué el autor de esta devoción y quiénes sus propagadores. Ello sí, estos Papas y otros la han enriquecido con varias indulgencias: quien más se distinguió en esto fué el Sr. Benedicto XIII, concediendo cien días de indulgencias por cada vez que se rezaran de rodillas estas oraciones, y una plenaria un día de cada mes confesando y comulgando. Su sucesor Benedicto XIV, sin alterar en nada esta concesión, dispuso por decreto de 20 de Abril de 1742, que en los sábados y domingos del año y en el tiempo pascual, desde Resurrección á Trinidad, no se rezaran de rodillas, sino en pie, por atemperarse á la Rúbrica de la Iglesia; y también que en el tiempo pascual se diga la antífona *Regina Coeli*, etc., con su verso y oración; y los que no la sepan cumplan con la acostumbrada del *Angelus Domini*. Clave Historial, por el M. R. P. Mro. Fr. Henrique Flores. En Madrid; en la librería de D. Antonio de Sancha. Con privilegio, año de MDCCCLXXXIII.

El Sr. Haro, en el edicto mismo, concedió ochenta días por cada día que se rezaran estas oraciones; pero añadió la circunstancia de que no se ha de dar cuerda al reloj mientras se reza; en cuanto al modo y tiempos, se conformó con lo preceptuado por el Sr. Benedicto XIV.

¹ Diario de Robles, años, meses y días dichos.

² Libro III, tit. XVIII, párrafo XIII.